

Artículo 2.- Comuníquese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 12-99 que nombra al señor Juan Santiago Cruz Olivo, Auxiliar del Consulado de la República en New York, Estados Unidos de América, honorífico.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Juan Santiago Cruz Olivo, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América, con carácter honorífico.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández